MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

RESOLUCION I.M Nº 734/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y DE COSTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL Y SE DISPONE EL INICIO INMEDIATO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANERA IMPOSTERGABLE.

Benjamín Aceval, 24 de Setiembre de 2021

VISTO: Que la Planilla de Cómputo Métrico y de Costos y la Especificaciones Técnicas de la obra **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL** fue elaborado luego de una verificación general del estado de todas las calles de la ciudad de Benjamín Aceval, de la Compañía Costa y de la Compañía Cerrito.

Que la planilla de la obra **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL** contempla los tipos de trabajos que deben ser realizados para mejorar las calles urbanas y los caminos vecinales deteriorados como: desbroce de calzada, limpieza y ampliación de canaleta de desagüe pluvial y cuneteada, perfilada de calles de tierra y enriadas, bacheo y enripiado de calles urbanas y caminos vecinales.

Que los costos de cada tipo de trabajo contemplados en la Planilla de Cómputo Métrico y de Costos fueron establecidos conforme a precios referenciales de mercado.

Que la Planilla de Especificaciones Técnicas describe detalladamente la manera en que deben ser realizados los trabajos referentes a cada ítem mencionado en la Planilla de Cómputo Métrico y de Costos.

CONSIDERANDO: La Planilla de Cómputo Métrico y de Costos y las Especificaciones Técnicas de la obra **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL**

El Artículo 5. - **Las Municipalidades y su Autonomía –** de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" que expresa: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

El **Artículo 12.- De las Funciones Municipales –** que en el Punto2. **-En materia de infraestructura pública y servicios–** de la Ley 3.066/2010 "Orgánica Municipal" que establece como funciones de la Municipalidad:
a. *la construcción, equipamiento,* ***mantenimiento,*** *limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio,* ***incluyendo las calles, avenidas,*** *parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;*
b. *la construcción y mantenimiento de los sistemas de desagüe pluvial del municipio;*
d. *la construcción, equipamiento y* ***mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos;***

El Artículo 15 – **Potestades** – del CAPITULO III De las Funciones Municipales de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "e" expresa que de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: *ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.*

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

RESOLUCION I.M Nº 734/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y DE COSTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL Y SE DISPONE EL INICIO INMEDIATO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANERA IMPOSTERGABLE.

El Artículo 20 - **Gobierno Municipal** - de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal que expresa:.....*la Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad.*

El Artículo 51 - **Deberes y Atribuciones del Intendente** - de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" que en el inciso a) establece que es deber y atribución del intendente: *ejercer la representación legal de la Municipalidad.*

El Artículo 51 - **Deberes y Atribuciones del Intendente** - de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" que en el inciso b) establece que el intendente podrá: *promulgar las Ordenanza y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.*

El Artículo 51 - **Deberes y Atribuciones del Intendente** - del CAPITULO III De la Intendencia Municipal de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "g" expresa que el Intendente podrá: *ejecutar el presupuesto municipal.*

El Artículo 51 – **Deberes y Atribuciones del Intendente** – de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "j" expresa, como una de las atribuciones del Intendente: *efectuar adquisiciones,* ***contratar obras y servicios,*** *llamar a licitación o concurso de ofertas, y* ***realizar adjudicaciones.***

El Artículo 185.- **Ejecución del Presupuesto** - de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal que expresa: *La Intendencia Municipal, a través de las reparticiones correspondientes, tendrá a su cargo la ejecución del presupuesto, de conformidad a los principios, normas y criterios presupuestarios que establece la Ley, sus reglamentos, las ordenanzas y resoluciones.*

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Benjamín Aceval, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

Art.1) Aprobar la Planilla de Computo Métrico y de Costos y las Especificaciones Técnicas de la obra **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.**

Art. 2) Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones inicie los procedimientos correspondientes para la ejecución de los trabajos de **MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.**

Art. 3) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

Oscar Duarte Morales
Intendente Municipal